



**AVISO DE LIMITACION A MIPYMES
(MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021)**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 003-SAMC-2026

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA, SE PERMITE INDICAR:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 94 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la **ALCALDIA MUNICIPAL** elaboró estudio previo en el que determinó la necesidad de seleccionar el mejor proponente para que celebre el contrato de **REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 5 Y CALLE 6 DEL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.**

Que para satisfacer la necesidad se convocó públicamente a participar del proceso mediante modalidad **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 003-SAMC-2026.**

Que se estableció el presupuesto oficial en **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$427.947.323) MCTE O (244,41 SMLMV)**, amparados en la Imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 0000000375 del 11 de septiembre de 2026.

Que se estableció como lugar de consulta de la invitación pública, estudios y documentos previos, En el SECOP a través del Portal Único de Contratación, o en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Albania Caquetá.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Que se presentaron dos solicitudes para la imitación a MIPYMES, así:

Nombre de quien solicita	Persona Natural	Persona jurídica	Certificado de Existencia y representación y/o Registro Mercantil.	Cedula de ciudadanía R.L.	Documentos de contador público y/o revisor fiscal.	Tipo de MiPymes
SINERGIA CONSTRUCTORA ZOMAC S.A.S		X	SI	SI	SI	Departamental
FERESCOM S.A.S		X	SI	SI	SI	Departamental

Así las cosas, una vez verificada la documentación aportada por los posibles oferentes, la ENTIDAD recibió dos (02) solicitudes a MiPymes Departamental, por tanto, la administración procederá a limitar el proceso de selección de MENOR CUANTÍA 003-SAMC-2026 a MIPYMES Departamental.

El presente aviso será publicado en la plataforma SECOP II.

Dada en el Municipio de Albania Caquetá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.


CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
 Alcalde Municipal

Proyectó	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Elaboró	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Revisó	Grupo Empresarial 741 SAS	Contratista	

